



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER

Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Restitución Inmueble Arrendado 680014003022-2020-00448-00
Demandante: GRUPO INMOBILIARIO Y CONSTRUCTORA ALCA S.A.S.
Demandados: JOSEFINA RODRIGUEZ PEINADO

Bucaramanga, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el memorial presentado por la apoderada judicial de la parte demandante y como quiera que el inmueble involucrado en el trámite se encuentra ubicado en la Calle 53 No. 23-51 apartamento 803 A Edificio Mardel P.H. Barrio Sotomayor de esta ciudad, para la diligencia de entrega se comisiona al ALCALDE MUNICIPAL DE BUCARAMANGA con las facultades contenidas en los artículos 37 al 40 del Código General del Proceso, además las de sub comisionar, delegar, establecer fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de entrega del bien inmueble arrendado al GRUPO INMOBILIARIO Y CONSTRUCTORA ALCA S.A.S., identificada con Nit. 900.530163-0 o el profesional del derecho que lo representa, sin perjuicio de que pueda mediar autorización respecto de otra persona. Se advierte que el incumplimiento de la comisión acarrea las sanciones previstas en el Art. 44 ibídem.

Es necesario advertir al comisionado que esta delegación se hace teniendo en cuenta la sentencia proferida por la Honorable Corte Suprema de Justicia dentro del radicado No. 76111-22-13-000-2017-00310-01, por lo que es clara la competencia para cumplir lo encomendado en desarrollo del principio de colaboración armónica, sin que deba ser rehusada argumentando lo dispuesto por el Art. 505 del Código Nacional de Policía, por lo que el no realizar la comisión acarrearía la responsabilidad por el desacato a lo aquí ordenado.

Líbrese despacho comisorio con los insertos necesarios para la identificación del inmueble y adjuntando copia del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

Firmado Por:

Mayra Liliana Pastran Cañon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 022
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **326f7ac4580203278f53fe34998532033363741527d8abf179437e6b1ffba141**

Documento generado en 15/12/2021 06:30:08 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>